

1257

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 AGO. 2023

Hora: 10:30 Recibido: [Firma]
Anexos: [Firma]



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0113/2000**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **AMALIA ROSALES ROBLEDO** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, **“2024, 200 años de grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana”**. - -

A sus antecedentes agréguese el oficio presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso, suscrito por el **maestro Carlos Sosa Pinzón, Subdirector de Archivo de Concentración e Histórico del Poder Judicial del Estado de Guanajuato**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Se tiene a quien suscribe, remitiendo el expediente de mérito conforme a lo solicitado por este Tribunal. - - - - -

Asimismo y atendiendo a que mediante proveído de fecha catorce de agosto del actual año se reservó el acuerdo correspondiente al escrito recibido en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal en fecha diez de agosto del mismo año, suscrito por **Amalia Rosales Robledo**, por ser el momento procesal oportuno para acordar lo conducente en torno a tal libelo, este Tribunal provee: - - - - -

Se le dice a quien suscribe que el expediente al que alude en su ocurso de cuenta, se encuentra a su

SN/A FDN0003



SHK
943



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO

disposición, en la Secretaría de este Juzgado para los trámites
y consultas necesarias. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 224 y
225 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Guanajuato. -----

En otro orden de ideas, visto el estado procesal
que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que
dicho expediente fue solicitado al Archivo General del Poder
Judicial del Estado de Guanajuato, en tal sentido hágase del
conocimiento de las partes que cuentan con un término de
quince días para consulta del presente instrumento, y una vez
agotado el término referido será remitido al Archivo General
del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 192,
193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica del Poder
Judicial. -----

Notifíquese personalmente a las partes por
conducto del Actuario que tenga a bien designar la Oficina
Central de Actuarios de este Partido Judicial a las partes. ----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo
Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y
Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien
actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **licenciada
Victoria Reveles Flores**. Doy Fe. -----

OING

SN/A FDN0003





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano
AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, que en el domicilio
ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. DE ESTA CIUDAD**
ZONA CENTRO de esta Ciudad deje (en poder de)
[REDACTED] en
la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se
entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al
llamado del notificador), quedando así, por este medio
enterada la parte interesada, siendo las 10:33 horas del
día Veintidós de Agosto de 2023.-
DOY FE. -----

SN/A FDN0003

